



MEMORANDO
SGP-1434-2018

PARA: ABOG. FRANCISCO VALLADARES
OFICIAL DE TRANSPARENCIA IP

DE: LIC. JOSÉ ERASMO RIVERA
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



ASUNTO: ACLARACIONES INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA JULIO 2018

FECHA: jueves, 13 de septiembre de 2018

En respuesta al **Memorando OTIP-224-2018** en el que se solicita aclaración de la Información enviada para el Portal de Transparencia, correspondiente al mes de **JULIO** del año 2018, por este medio se remite lo siguiente:

1. Aclaración del Concepto de TRANSFERENCIAS.
2. El saldo por pagar al que hace referencia el reporte de ejecución presupuestaria corresponde a las Órdenes de Pago procesadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y aún no pagadas por la Tesorería del IP en el presente año a la fecha de corte, mientras que las Cuentas por Pagar del Balance General arrastran valores de años anteriores más las cuentas por pagar del presente año.
3. Con respecto a la Planilla se remite Cuadro Comparativo entre el Reporte de Ejecución Presupuestaria y los Pagos Netos realizados a los empleados y sus respectivas deducciones.

Atentamente,

JERH/ktma

Copia: Archivo

 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD ***** OFICINA DE TRANSPARENCIA	RECIBIDO
	FECHA: 13/sep/2018
	HORA: 9:07 am
	RECIBE: 



Transferencias Financieras

Definición: Son las que la Secretaría de Finanzas o Sector Privado hace a las distintas instituciones del sector público las cuales deben liquidar dichos fondos en forma trimestral tal como lo ordena la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

No Aplica, en vista de que el Instituto de la Propiedad no recibe ni envía **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** de la Secretaría de Finanzas ni del Sector Privado, debido a que el Instituto de la Propiedad financia sus operaciones con Fondos Propios.

El Instituto de la Propiedad realiza **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** contempladas en el Clasificador por Objeto de Gasto de la Secretaría de Finanzas en el Grupo 50000 Transferencias y Donaciones, definido de la siguiente forma: Transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

En este Grupo se tiene contemplado la erogación por las siguientes Donaciones:

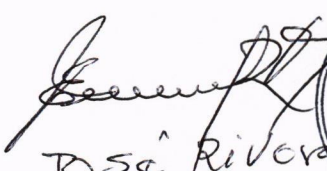
- **51220 Ayuda Social a Personas:** Auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales.
- **51250 Ayudas Sociales Varias:** Auxilio o ayudas especiales, que no revisten carácter permanente ni obligatorio. Aplicables a varias necesidades sociales.

El Instituto de la Propiedad incluye en este objeto de gasto las erogaciones por donación al Programa Presidencial "Honduras Actívale" de conformidad con el PCM No. 048-2015, Artículo 2 y Certificación de Consejo Directivo No. 001-2016, punto No. 6.

Este Grupo también comprende las erogaciones por transferencias corrientes y/o en calidad de donación a organismos e instituciones internacionales, aplicables a gastos corrientes, como ser el siguiente objeto:

- **53210 Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias:** Comprende las erogaciones por transferencias corrientes y/o en calidad de donación a organismos e instituciones internacionales, aplicables a gastos corrientes. Desembolsadas en cuotas ordinarias o previamente pactadas.

El Instituto de la Propiedad incluye en este objeto del gasto la cuota que se debe pagar anualmente a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).


José Rivera



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CLASE DE GASTO
Transferencias del Sector Privado
MES DE JULIO

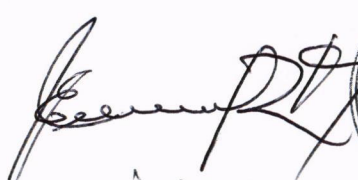
Institución: 024 Instituto de la Propiedad
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 001 Dirección de Administración

Número de Formulario	Total Afectado	Fecha	Beneficiario	
			Identificación	Nombre
O/P-RV-IP-0649	14,100.00	10/07/2018	1011-1952-000330	Jesús Méndez

Unidad Ejecutora: 005 Propiedad Intelectual

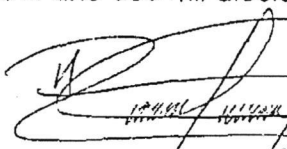
Número de Formulario	Total Afectado	Fecha	Beneficiario	
			Identificación	Nombre
O/P-RV-IP-0704	213,619.84	13/07/2018	-	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)


JOSÉ RIVAS



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de Trabajo número **UNO** (No. 001-2016), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en el **PUNTO SEIS (6): SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA PARA ASIGNACIÓN DE FONDOS PROPIOS PARA EFECTUAR CONTRIBUCIONES CON FINES BENEFICOS.** Se procedió a darle lectura a la solicitud remitida por la Dirección General Administrativa a través de la Secretaría Ejecutiva, relativa a la asignación de fondos propios del Instituto a efecto de hacer contribuciones con fines específicamente caritativos y/o benéficos. Esto con el objeto de impulsar el desarrollo humano y social en los sectores más vulnerables, así mismo para mejorar e incorporar componentes de promoción y ejecución de estilos de vida saludables y el apoyo a la realización de eventos del Gobierno de la República. Una vez concluida su lectura se consultó si existían comentarios u observaciones, al no haber, el Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación de todos los miembros del Consejo dicha solicitud. **RESOLUCIÓN:** *Los miembros del Consejo Directivo resolvieron aprobar de forma unánime la solicitud realizada por la Dirección General Administrativa, con la aclaración que se asigna un fondo máximo anual de hasta Novecientos Mil Lempiras (L. 900,000.00) para estos fines, designando al Secretario Ejecutivo como encargado de autorizar cada contribución que se realice al efecto y conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. Siendo este punto de ejecución inmediata.- Para constancia se firma la presente el día jueves tres (03) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)*


ALEJANDRO JOSÉ PAVÓN
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



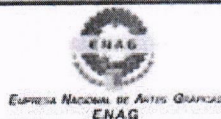
000030

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DEL 2015. NUM. 33,871

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-048-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Entre sus atribuciones está la de dirigir la política general del Estado y representarlo, administrar la hacienda pública, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos. En el ejercicio de sus funciones, puede actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Ministros, podrá emitir dentro de la Administración Pública Centralizada las normas requeridas para, entre otros actos, crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración y reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración demande.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones del Consejo de Ministros, establecidas en el Artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública, se encuentran el conocer y resolver los asuntos que le someta el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 246 de la Constitución de la República, las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país, y dependen directamente del Presidente de la República y, a su vez, el Artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado, en su carácter de colaboradores

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Números:
PCM-048-2015, PCM-059-2015,
PCM-062-2015 y PCM-067-2015.

A. 1-11
A. 12

AVANCE

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 248, 252, 255 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 11, 14 numerales 1 y 4, 17, 22 numerales 9 y 10, 116, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículo 23 y demás aplicables del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-030-2015.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a los(as) titulares de todas las instituciones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, que tienen delegada o, se les delegue en adelante, alguna región, departamento, municipio o comunidad, afectado por la sequía, identificados por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo por desastres naturales en el Plan de Acción de Seguridad

Alimentaria por Sequía y, en coordinación con los gobiernos locales, proceder a solicitar y gestionar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias del presupuesto nacional que tengan asignado, a efecto de que habiliten y destinen recursos específicos de su presupuesto a partir del presente Ejercicio Fiscal 2015 en adelante, a brindar toda la asistencia alimentaria y demás que resulte prioritaria en favor de nuestros compatriotas en necesidad.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los(as) titulares de todas las instituciones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, que tienen participación en alguna región, departamento, municipio o comunidad, para el desarrollo de las exitosas Actividades Presidenciales de Beneficio Comunitario en Prevención, entre ellas pero no limitadas a las mismas, las **"RECREOVÍAS"** y el **"HONDURAS ACTÍVATE"** y, cualquier otra actividad que en adelante sea promovida a nivel presidencial, proceder a solicitar y gestionar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias del presupuesto nacional que tengan asignado, a efecto de que habiliten y destinen recursos específicos de su presupuesto a partir del presente Ejercicio Fiscal 2015 en adelante, para su oportuna ejecución.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), debe darle prioridad a la inmediata aprobación y ejecución de los ajustes solicitados y respetando la normativa legal vigente a las modificaciones presupuestarias relacionadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Ejecutivo, pues las inversiones humanitarias y sociales que se hagan producto de las mismas, son de prioridad nacional e instrucción presidencial. Debiendo.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Artículo 8 y 9 del "Reglamento para el Desarrollo de los Consejos de Ministros Electrónicos".

RATIFICADO POR:

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ALDEN RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JULIAN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6757

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Atrasos en las contribuciones al 01/06/2018

HONDURAS

	<u>Años</u>	<u>Plazo para el pago</u>	<u>Franco suizo</u>
Contribución única	2015	01/01/2015	331.00
	2016	01/01/2016	2 849.00
	2017	01/01/2017	2 849.00
	2018	01/01/2018	2 849.00
	Total		8 878.00
			=====

(* saldo)

b) Ce budget est financé par les ressources suivantes:

- i) les contributions des Etats parties à la présente Convention qui ne sont pas membres de l'une des Unions;
- ii) les sommes éventuellement mises à la disposition de ce budget par les Unions, étant entendu que le montant de la somme mise à disposition par chaque Union est fixé par l'Assemblée de cette Union et que chaque Union est libre de ne pas contribuer à ce budget;
- iii) les sommes perçues pour des services rendus par le Bureau international dans le domaine de l'assistance technico-juridique;
- iv) les dons, legs et subventions dont bénéficie l'Organisation aux fins visées au sous-alinéa a).

4) a) Pour déterminer sa part contributive dans le budget de la Conférence, chacun des Etats parties à la présente Convention qui n'est pas membre de l'une des Unions est rangé dans une classe et paie ses contributions annuelles sur la base d'un nombre d'unités fixé comme suit:

Classe A	10
Classe B	3
Classe C	1

b) Chacun de ces Etats, au moment où il accomplit l'un des actes prévus à l'article 14.1), indique la classe dans laquelle il désire être rangé. Il peut changer de classe. S'il choisit une classe inférieure, l'Etat doit en faire part à la Conférence lors d'une de ses sessions ordinaires. Un tel changement prend effet au début de l'année civile suivant la dite session.

c) La contribution annuelle de chacun de ces Etats consiste en un montant dont le rapport à la somme totale des contributions au budget de la Conférence de tous ces Etats est le même que le rapport entre le nombre des unités de la classe dans laquelle il est rangé et le nombre total des unités de l'ensemble de ces Etats.

d) Les contributions sont dues au 1^{er} janvier de chaque année.

e) Dans le cas où le budget n'est pas adopté avant le début d'un nouvel exercice, le budget de l'année précédente est reconduit selon les modalités prévues par le règlement financier.

5) Tout Etat partie à la présente Convention ou qui n'est membre d'aucune des Unions et qui est en retard dans le paiement de ses contributions compte tenu des dispositions du présent article, de même que tout Etat partie à la présente Convention qui est membre de l'une des Unions et qui est en

b) Este presupuesto se financiará con los recursos siguientes:

- i) las contribuciones de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de una de las Uniones;
- ii) las sumas puestas a disposición de este presupuesto por las Uniones, en la inteligencia de que la cuantía de la suma puesta a disposición por cada Unión será fijada por la Asamblea de la Unión, y de que cada Unión tendrá facultad de no contribuir a este presupuesto;
- iii) las sumas percibidas por servicios prestados por la Oficina Internacional en el campo de la asistencia técnico-jurídica;
- iv) las donaciones, legados y subvenciones de los que se beneficie la Organización para los fines a los que se hace referencia en el apartado a).

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución al presupuesto de la Conferencia, cada Estado parte en el presente Convenio que no sea miembro de alguna de las Uniones quedará incluido en una clase y pagará sus contribuciones anuales sobre la base de un número de unidades fijado de la manera siguiente:

Clase A	10
Clase B	3
Clase C	1

b) Cada uno de esos Estados, en el momento de llevar a cabo uno de los actos previstos en el Artículo 14.1), indicará la clase a la que desea pertenecer. Podrá cambiar de clase. Si escoge una clase inferior, ese Estado deberá dar cuenta de ello a la Conferencia en una de sus reuniones ordinarias. Tal cambio entrará en vigor al comienzo del año civil siguiente a dicha reunión.

c) La contribución anual de cada uno de esos Estados consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones de todos esos Estados al presupuesto de la Conferencia, la misma proporción que el número de unidades de la clase a la que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de esos Estados.

d) Las contribuciones vencerán el 1^o de enero de cada año.

e) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) Todo Estado parte en el presente Convenio que no sea miembro de alguna de las Uniones y que esté atrasado en el pago de sus contribuciones conforme a las disposiciones del presente artículo, así como todo Estado parte en el presente Convenio que sea miembro de una de las Uniones y que esté



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

PLANILLA VACACIONES Y PLANILLA GENERAL SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018

OBJETO DE GASTO		EJECUCION PRESUPUESTARIA	PLANILLA NETO	DIFERENCIA
1	PLANILLA DE VACACIONES	1494,844.63	1285,856.32	208,988.31
	PAGO CREDITO VACACIONAL A INJUPEMP		130,829.99	
	VACACIONES AJUSTE A LA BONIFICACION POR VACACIONES DEJADAS DE PERCIBIR:			
	JOSE ADALBERTO RAUDALES		18,445.00	
	MARVIN FERNANDO ESTRADA		18,166.66	
	ROSNER ADALID HERNANDEZ		14,213.33	
	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ		23,013.33	
	ELIO FLORES		4,320.00	208,988.31
		1494,844.63	1494,844.63	-
2	PLANILLA GENERAL SUELDOS Y SALARIOS			-
	PLANILLA ACUERDO	15660,414.80	9496,562.20	6163,852.60
	PLANILLA CONTRATO	2793,638.94	2565,156.41	228,482.53
	TOTAL PLANILLA	18454,053.74	12061,718.61	6392,335.13
	DEDUCCIONES:			
	IHSS (APORTACION EMPLEADO)		223,451.75	
	SAR (RETENCION EN LA FUENTE)		587,998.38	
	INJUPEMP (APORTACION EMPLEADO)		3163,210.72	
	BANCO DE LOS TRABAJADORES (PRESTAMOS)		606,181.02	
	COOPERATIVA PESPIRENSE (PRESTAMOS)		161,374.88	
	BANCO DAVIVIENDA (PRESTAMOS)		105,241.84	
	COLEGIO DE PERITOS (AFILIACION)		750.00	
	SINDICATO INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (APORTACION)		81,931.66	
	COOPERATIVA INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (PRESTAMOS)		224,514.00	
	BANRURAL (PRESTAMOS)		225,033.15	
	COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA (PRESTAMOS)		162,280.00	
	COFINTER (PRESTAMOS)		355,764.70	
	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS (APORTACIONES)		51,278.20	
	COOPERATIVA ELGA (PRESTAMOS)		368,510.83	
	EMBARGOS		74,814.00	6392,335.13
		18454,053.74	18454,053.74	-

José Rivera



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

24-IP

Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto

Periodo del mes de Julio Hasta Julio Del 2018

FONDOS PROPIOS

Página 1 de 3

OBJETO DE GASTO	Presup. Solicitado	Presup. Modificado	Reservado	Precompromiso	Compromiso	% Compr.	Devengado	Pagado	Saldo Pre Comp.	Saldo por Pagar
10000 SERVICIOS PERSONALES	314,790,167.00	321,300,967.00	0.00	24,787,439.18	24,787,439.18	7.71%	22,506,944.86	25,231,512.35	0.00	9,027,997.47
11100 Sueldos Básicos	178,906,404.00	178,906,404.00	0.00	15,660,414.80	15,660,414.80	8.75%	14,011,030.16	16,079,652.38	0.00	5,664,476.75
11510 Decimotercer Mes	14,908,867.00	14,908,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
11520 Decimocuarto Mes	14,908,867.00	15,374,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
11600 Complementos	14,375,863.00	14,875,863.00	0.00	1,494,844.63	1,494,844.63	10.05%	1,494,844.63	1,417,097.54	0.00	130,829.99
11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	25,047,228.00	25,047,228.00	0.00	2,247,124.59	2,247,124.59	8.97%	2,247,124.59	2,238,509.68	0.00	2,247,124.59
11750 Contribuciones para Seguro Social	4,311,552.00	4,311,552.00	0.00	395,547.39	395,547.39	9.17%	0.00	396,793.85	0.00	395,547.39
12100 Sueldos Básicos	44,578,044.00	44,578,044.00	0.00	2,793,638.94	2,793,638.94	6.27%	2,675,445.29	2,884,743.85	0.00	139,860.00
12200 Jornales	0.00	10,800.00	0.00	5,400.00	5,400.00	50.00%	5,400.00	5,400.00	0.00	0.00
12410 Decimotercer Mes	3,714,837.00	3,714,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
12420 Decimocuarto Mes	3,714,837.00	3,249,309.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
12550 Contribuciones para Seguro Social	1,723,668.00	1,723,668.00	0.00	117,368.64	117,368.64	6.81%	0.00	119,213.28	0.00	117,368.64
12910 Contratos Especiales	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	122,000.00	122,000.00	4.07%	122,000.00	118,666.66	0.00	3,333.34
13000 Asignaciones Familiares	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
16200 Compensaciones	5,000,000.00	11,000,000.00	0.00	1,951,100.19	1,951,100.19	17.74%	1,951,100.19	1,971,435.11	0.00	329,456.77
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	118,552,753.00	109,906,741.95	0.00	12,195,968.67	12,195,968.67	11.10%	12,081,512.17	18,984,902.67	0.00	1,937,396.87
21100 Energía Eléctrica	7,653,684.00	7,653,684.00	0.00	529,935.23	529,935.23	6.92%	529,935.23	765,932.25	0.00	0.00
21200 Agua	1,021,932.00	1,021,932.00	0.00	87,688.29	87,688.29	8.58%	87,688.29	80,785.06	0.00	12,320.00
21410 Correo Postal	1,081,044.00	1,081,044.00	0.00	109,949.79	109,949.79	10.17%	109,949.79	122,396.11	0.00	14,341.28
21420 Telefonía Fija	452,748.00	452,748.00	0.00	28,938.06	28,938.06	6.39%	28,938.06	42,783.81	0.00	2,684.71
21430 Telefonía Celular	36,792.00	36,792.00	0.00	2,917.07	2,917.07	7.93%	2,917.07	2,915.87	0.00	380.52
22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	23,548,383.00	24,592,370.76	0.00	5,739,414.53	5,739,414.53	23.34%	5,739,414.53	6,625,190.88	0.00	261,108.34
22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0.00	45,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	1,000,000.00	1,406,173.90	0.00	88,234.96	88,234.96	6.27%	93,234.96	167,811.45	0.00	22,521.72
23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	735,000.00	825,958.96	0.00	330,698.73	330,698.73	40.04%	207,740.73	185,685.82	0.00	145,012.91
23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	300,000.00	347,728.48	0.00	34,821.29	34,821.29	10.01%	34,821.29	31,266.29	0.00	3,555.00
23500 Limpieza, Aseo y Fumigación	164,250.00	314,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
23600 Mantenimiento de Sistemas Informáticos	375,000.00	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	42,160.67	0.00	2,559.34
24500 Servicios de Capacitación	400,000.00	1,049,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	0.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales	5,320,000.00	685,013.12	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

02/08/2018

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

24-IP

Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto

Periodo del mes de Julio Hasta Julio Del 2018

FONDOS PROPIOS

Página 2 de 3

OBJETO DE GASTO	Presup. Solicitado	Presup. Modificado	Reservado	Precompromiso	Compromiso	% Compr.	Devengado	Pagado	Saldo Pre Comp.	Saldo por Pagar
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	118,552,753.00	109,906,741.95	0.00	12,195,968.67	12,195,968.67	11.10%	12,081,512.17	18,984,902.67	0.00	1,937,396.87
25100 Servicio de Transporte	0.00	271,270.00	0.00	1,854.00	1,854.00	0.68%	1,854.00	20,604.00	0.00	0.00
25400 Primas y Gastos de Seguro	1,080,770.00	1,080,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	1,434.78	0.00	0.00
25600 Publicidad y Propaganda	400,000.00	896,960.28	0.00	265,111.90	265,111.90	29.56%	265,111.90	214,492.09	0.00	70,479.81
25700 Servicios de Internet	3,900,000.00	1,806,812.24	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	26,119.30	0.00	0.00
25900 Otros Servicios Comerciales y Financieros	10,000.00	10,000.00	0.00	373.00	373.00	3.73%	373.00	973.05	0.00	145.95
26120 Pasajes al Exterior	0.00	94,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
26210 Viáticos Nacionales	10,000,000.00	11,918,820.10	0.00	1,283,236.39	1,283,236.39	10.77%	1,286,737.89	1,497,920.90	0.00	-3,501.50
26220 Viáticos al Exterior	0.00	55,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
27210 Tasas	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
27500 Gastos Judiciales	55,933,788.00	50,482,988.00	0.00	3,592,206.09	3,592,206.09	7.12%	3,592,206.09	9,068,081.11	0.00	1,393,548.68
29100 Ceremonial y Protocolo	419,362.00	722,696.11	0.00	100,589.34	100,589.34	13.92%	100,589.34	88,349.23	0.00	12,240.11
29200 Servicios de Vigilancia	4,320,000.00	2,054,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,264,666.00	14,659,367.69	0.00	453,875.14	398,475.04	2.72%	304,813.33	603,247.41	55,400.10	202,449.97
31100 Alimentos y Bebidas para Personas	943,191.00	1,336,714.75	0.00	117,510.94	117,510.94	8.79%	74,510.94	91,011.57	0.00	51,493.00
31500 Madera, Corchos y Manufacturas	15,330.00	15,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
32100 Hilados y Telas	0.00	620.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
32200 Confecciones Textiles	13,140.00	13,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
32310 Prendas de Vestir	310,172.00	373,910.28	0.00	7,992.50	7,992.50	2.14%	7,992.50	6,950.00	0.00	1,042.50
33100 Papel de Escritorio	1,106,447.00	1,105,677.00	0.00	105,137.60	49,737.50	4.50%	0.00	86,165.00	55,400.10	62,662.25
33300 Productos de Artes Gráficas	1,292,928.00	1,897,649.85	0.00	7,148.92	7,148.92	0.38%	7,148.92	16,013.92	0.00	2,295.00
33400 Productos de Papel y Cartón	481,865.00	316,265.00	0.00	825.95	825.95	0.26%	825.95	6,305.43	0.00	821.92
33500 Libros, Revistas y Periódicos	77,025.00	82,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
34100 Cueros y Pielés	13,140.00	13,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
34400 Lintás y Cámaras de Aire	300,000.00	300,000.00	0.00	117,277.00	117,277.00	39.09%	117,277.00	143,701.76	0.00	21,555.26
35100 Productos Químicos	281,621.00	281,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	5,798.76	0.00	0.00
35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
35500 Tintas, Pinturas y Colorantes	200,000.00	288,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
35620 Diesel	1,478,400.00	1,511,860.64	0.00	225.00	225.00	0.01%	225.00	63,196.80	0.00	0.00
35650 Aceites y Grasas Lubricantes	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
35800 Productos de Material Plástico	26,090.00	26,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
35920 Productos Fotoquímicos	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
36400 Herramientas Menores	42,313.00	42,313.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

02/08/2018

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

24-IP

Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto

Periodo del mes de Julio Hasta Julio Del 2018

FONDOS PROPIOS

Página 3 de 3

OBJETO DE GASTO	Presup. Solicitado	Presup. Modificado	Reservado	Precompromiso	Compromiso	% Compr.	Devengado	Pagado	Saldo Pre Comp.	Saldo por Pagar
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,264,666.00	14,659,367.69	0.00	453,875.14	398,475.04	2.72%	304,813.33	603,247.41	55,400.10	202,449.97
36920 Accesorios de Metal	25,039.00	25,335.00	0.00	1,178.10	1,178.10	4.65%	1,178.10	1,178.10	0.00	0.00
36930 Elementos de Ferretería	250,000.00	490,000.00	0.00	8,350.50	8,350.50	1.70%	8,350.50	7,270.50	0.00	1,080.00
37200 Productos de Vidrio	0.00	28,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
37300 Productos de Loza y Porcelana	27,463.00	27,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
37400 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	15,147.00	55,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	330,211.00	330,340.50	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	46,597.34	0.00	7,454.42
39200 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,145,043.00	669,335.00	0.00	1,024.21	1,024.21	0.15%	100.00	61,693.50	0.00	10,030.94
39300 Utiles y Materiales Eléctricos	425,101.00	650,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
39400 Utensilios de Cocina y Comedor	0.00	4,350.25	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
39600 Repuestos y Accesorios	4,300,000.00	4,609,223.42	0.00	87,204.42	87,204.42	1.89%	87,204.42	67,364.73	0.00	44,014.68
40000 BIENES CAPITALIZABLES	8,206,457.00	10,143,227.00	0.00	46,100.05	46,100.05	0.45%	46,100.05	248,503.00	0.00	37,275.45
42110 Muebles Varios de Oficina	1,480,600.00	1,475,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
42120 Equipos Varios de Oficina	2,097,000.00	2,348,000.00	0.00	46,100.05	46,100.05	1.96%	46,100.05	40,087.00	0.00	6,013.05
42140 Electrodomésticos	0.00	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
42510 Equipo de Comunicación	285,400.00	485,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
42520 Equipo de Señalamiento	145,000.00	265,346.12	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
42600 Equipos para Computación	2,932,457.00	2,922,457.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
43100 Libros y Revistas	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
45100 Aplicaciones Informáticas	553,000.00	2,053,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	208,416.00	0.00	31,262.40
45200 Otros Bienes Intangibles	693,000.00	572,653.88	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
50000 TRANSFERENCIAS	400,000.00	613,619.84	0.00	227,719.84	227,719.84	37.11%	227,719.84	227,719.84	0.00	0.00
51220 Ayuda Social a Personas	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
51250 Ayudas Sociales Varias	250,000.00	250,000.00	0.00	14,100.00	14,100.00	5.64%	14,100.00	14,100.00	0.00	0.00
53210 Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	0.00	213,619.84	0.00	213,619.84	213,619.84	100.00%	213,619.84	213,619.84	0.00	0.00
Gran Total:	455,214,043.00	456,623,923.48	0.00	37,711,102.88	37,655,702.78	8.25%	35,167,090.25	45,295,885.27	55,400.10	11,205,119.76